1200	Facha da					
SOCIAL SO	Fecha de					
	Clasificación	B: '' 0				
	Area	Dirección General de Recursos Materiales				
	Confidencial	Contrato Simplificado 50240099				
11 3-6 M 3-6 M		Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere				
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.				
		Indicado en negro				
	Fundamento	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.				
	Legal					
		Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.				
		Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.				
		Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.				
		Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:				
		CT-CUM/A-24-2022				
		https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/docume				
		nto/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf				
	Rúbrica del					
	titular del área					
	Fecha de					
	desclasificación					
	Rúbrica y cargo					
	del servidor					
	público					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ NO. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40. PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT 5704 5710, 5305 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910 MEXICO D.F. TELS 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240099

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Gerardo Contreras Ruvalcaba / Av. Flores Magón 540 E301, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldia Cuauhtémoc, 06400 / 4494604676, 4494604676 /						
FECHA DEL DOCUMENTO 05/04/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES				
FECHA DE ENTREGA Del 15 de abril al 3 de junio de 2024.	LUGAR DE ENTREGA					

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Redactar en coautoria Cap 4 "Retos parti OBSERVACIONES Contraţación del servicio para redactar en coautoria el capitulo 4 "Retos particulares de las poblaciones trans y no binarias en las prisiones" de la obra Reflexiones en torno a la aplicación de enfoques diferenciados en ejecución penal. Fecha de ejecución: del 15 de abril al 3 de junio de 2024. Las especificaciones técnicas los servicios está(n) detallada(s) en la propuesta técnica recibida el 1 de abril de 2024.	15.517.24	15.517.24
				1.Plazo de ejecución: 50 dias naturales. 2.Fecha inicio: 15 de abril de 2024. 3.Fecha fin: 3 de junio de 2024. 4. Lugar y forma de entrega: La persona prestadora de servicios deberá redactar en coautoría el capitulo 4 "Retos particulares de las poblaciones trans y no binarias en las prisiones" de la obra Reflexiones en torno a la aplicación de enfoques diferenciados en ejecución penal. El entregable corresponde al capitulo mencionado anteriormente, el cual deberá tener mínimo 31 cuartillas y máximo 35 cuartillas, en formato. doc o.docx, letra Arial, tamaño 12, con interlineado de 1.5, un espacio de 8 puntos después de cada párrafo, sin sangria, en tamaño carta y con márgenes del documento de 2.5 cm por lado y 2.5 cm superior e inferior, y, en su caso, deberá atender las revisiones académicas y editoriales que soficite la UGCCDH, el cual deberá ser enviado el 03 de junio de 2024. Asimismo, entregar con firma autógrafa la carta por la que acepta y reconoce la titularidad total de la SCJN sobre los derechos patrimoniales del capitulo comisionado. Lo anteriormente descrito deberá ser entregado y enviado en la fecha programada al correo electrónico: RMora@mail.scjn.gob.mx. El capitulo terminado en su totalidad deberá ser enviado por las dos personas prestadoras de servicio que fungen como coautoras del mismo, en el entendido que el entregable fue realizado de manera conjunta. 5. Forma de pago: El pago se realizará en una sola exhibición a entera satisfacción de la UGCCDH, mediante transferencia electrónica a los 15 dias hábiles siguientes de la presentación, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y evidencia de la recepción de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia d la Nación. Prestador de servicios causante de rentenciones. En términos del Articulo 159 AGA XIV/2019, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios. 6. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa		
LIMI	INADO 6			6. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa 7. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/018/2024 8. Clasificación: Especial 9. Fundamento de autorización: Articulo 35, 45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y del articulo 116 del AGA II/2019. 10. Organo que autoriza: Directora General de Recursos Materiales		

CONTINUA

200 m



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUMTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-8P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 40 PISO COL, CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F., TELS. 4113-1000 EXT., 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ, IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910 MEXICO D.F. TELS, 5701-2036 Y 5763-7883 CONTRATO SIMPLIFICADO

50240099

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Gerardo Contreras Ruvalcaba / Av. Flores Magón 540 E301. Colonia Santa Maria la Ribera, Alcaldia Cuauhtémoc, 06400 / 4494604676, 4494604676 /						
FECHA DEL DOCUMENTO 05/04/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES				
FECHA DE ENTREGA Del 15 de abril al 3 de junio de 2024.	LUGAR DE ENTREGA	F ()				

os.	Clave Articulo C	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				11. Fecha de autorización: 4 de abril de 2024 12. Unidad responsable UR: 24310970S0010001 13. Partida presupuestaria PP: 33501 14. ID MIPES: 10986 15. Area solicitante: Unidad General del Conocimiento Científico y Derechos Humanos (UGCCDH). 16. Administrador del contrato: Lic. Rosalba Mora Sierra, Directora de Acceso a la Justicia, adscrita a la UGCCDH, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento: en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la prestadora de servicios, asi como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.		
				Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato.		
				AVISO DE PRIVACIDAD DE LA SCJN En los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada con motivo de los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales de este Alto Tribunal y publicada en el portal de información de esta es publica, salvo aquella relativa a datos que vulneren la sensibilidad del dominio público en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que no podrán ser divulgados sin el consentimiento del mismo. Con fundamento en el art 32 fracciones V, VII, VIII, V X XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.		
				RESPONSABLE El responsable de recabar sus datos personales para los procedimientos de contratación para el suministro de recursos materiales y servicios generales es la Dirección General de Recursos Materiales, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México teléfono 4113-1000.		
				El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/Aviso-Privacidad-Integral-C1.pdf		
		/		SERVICIOS INCLUIDOS: Redactar en coautoria el capitulo 4	•	
POR	RTE CON LETRA DCHO MIL PESOS 00/100.	MN.	X		Subtotal I.V.A. TOTAL	15.517.; 2.482. 18.000.

N2-ELIMINADO 6

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES MTRA. GABRIELA ALEJÁNDRA BACA PÉREZ DE TEJADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Página 2 / 2
Fecha de Impresion: 08/04/2024 11 31 49

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA FISICA

DECLARACIONES

L. La Suprema Corle de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corle" por conducto de su representante para los efectos de esto instrumento manificista que:

1.1. Es al maximo organo llepositário de la Nación, en lo sucesivo "Suprama Corte" por conducto de su representante para los efectos de esto instrumento manificista quo:
1.1. Es al maximo organo llepositário dei Poder Judicial de la Federacion en internitos de lo dispuesto en los actuatos 9 1º la la Conditición Política de los Estados Unidos Medicanas y 1º litacción III de la Ley Organica del Poder Judicial de la Federación (12.1.) a propositário de la Suprama Corte de Justicia de la Nacion de sieta de Recursos Materiaes. de conformidad con lo previsto en los africacions (14.7 fracción IV. 95, 66. del Acuerlo General de Administración XIV. 2019) del Confile de Goriemo y Administración actual en la Suprama Corte de Justicia de la Nacion de sieta de novimbre de dos mil disciniueves por el que se regulan los procedimantos para la adquisación atrendamento, administración XIV. 2019 del Confile de Recursos Materiales estratos requestos por la Suprama Corte de Justicia de la Nacion (14.0 feberar) de Administración XIV. 2019 y articion (15.6 et là Actual de Suprama Corte de Justicia de la Nacion (14.0 feberar) de Administración XIV. 2019 y articion (15.6 et là Actual de Nacion (15.6 et là Actual de Administración XIV. 2019) a feberar de Administración XIV. 2019 y articion (15.6 et là Actual de Nacion (15.6 et là Actual de Administración XIV. 2019) a feberar de Administración XIV. 2019 y articion (15.6 et là Actual de Nacion (15.6 et là Actual de Naci

II.- El "Prestador do Servicios" maniflesta por su propio derecho y bajo protasta de dectr verdad que:

II.1 - Es una persona fisica connacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejarciclo para actuar en el presente contrato

II.2 - Conoce perfectamente las especificaciones tecnicas (el los servicios requertos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos tecnicos y capacidad economica necesarios para realizarlos a substacción de esta

II.3 - A la techa de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado contoma a la regulación aplicable a los Poderos Ejecutivo. Legislativo y Judicial de la Paderación para celebrar contratos asimilistro, no se encuentra en nitingiano de los supuestos a que se refiieren los artículos 62 tracciomes XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Allministración XIV/2019

IL 4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo Genelal de Administración XIV 2019

contractual

11.5. - Para togo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el indicado en la cararula del presente instrumento, en el apartado denominado. Prestador de Servicios

III.- Lo "Suprema Corto" y el "Prestador de Servicios", a gujenos de manera conjunta se los idanlificara como las "Pairtes" declaran que:

III.1. Reconders instrumente la personaligad juridica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manificación sus codas las comunicaciones que se realicen entre eltas se dirigiren a los domicilios indicados en los antecedantes (4 y II 5

Las "Partes reconocen que la catatula del presente contrato feima purle integrante del presente insmumento contractual.
 Conocen el afcance y contenido del presente contrato, por lo que estan de acuerdo en someterse a las sigüientes.

CLAUSULAS

Phmera, Condiciones Goneralos El Prestation de Servicios' se compromete a proporcioner los servicios descritos en el presente inistrimento y respetar en todo momento el objeto precio phazo y contribiciones de pago señaladas en la caratida y las clausutas del presente inistrimento contrato durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuendo de voluntados. El pago señalado en la presente inistrimento contrato durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuendo de voluntados. El pago señalado en la presente inistrimento contrato. Final a Conductions Guier and a President of the Servicion see Compromer a proportional to see video experience of the Servicion Security of the Ser

y copia del documento mentante el cual tueron prestados los servicios a entera satisfacción.

Las Partes convienen que la Suprema Corte podra, en cualcular momento retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al Prestado. La Servicios en caso de que este ultimo incumpla cuales quiera da tas obligaciones pactadas en el presente instrumento

contractual

Tercera. Penas Convencionales, Las penas convencionales serau determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento deciela do conforme lo sigüente

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar une pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor do los servicios (sin incliur IVA) que no se hayan recibido, o tien, no se hayan recibido, a milera astisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento pacida, la pena se altustara proporcionalmente a la porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prorroga al "Prestado de Servicios" respecto, a cumplimiento refue los injunimento de los substituidos que les aplicara una pena convencional por attrissos que le sean imputables en la entrega de los bienes prestacion de los selvicios o en la ejecución de los rabinjos, estivalarene al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diano a la cantidad que important los bienes pendientes de entrega los servicios no prentados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podran exceder del 30 % del monto folal del centralo.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado auteriormente, se inciara el procedimiento de rescision del contrato.

Cuarta, Monto del contrato. El monto del presente contrato de se al Suprema Corte "in "Plessacion de Servicios" y de ser necesaria, incresando su monto a la Tesnierie de la "Suprema Corta".

Cuarta, Monto del contrato. El monto del presente contrato de sel 455.17.24 (Quinto en diference perstaction del tos servicios y condiciones de pago, "El Prestador de Sorvicios" deberentaja la prestacion del servicios objeto de este contrato, conforme a lo sigüente La persona prestadola de servicios debierá redactar en conuloria el capitulo 4 "Refreso particulares de fire postaciones firas en las addicaciones del recordo de servicios y condiciones de pago, "El Prestador de Sorvicios" debierá el solvicio del del centralo del centralo.

Capitulo 4 "Reros particulares de las pobl'aciones francis en las prisciones de la superioridad de la companya de la superioridad de la poblaciones francis en las prisciones en las p

servicio objeto de este contrato

El plazo de los servicios pactado en este contrato unicamente portra ser protrogado por causas plenamente justificades previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento dal plazo de ejecución, por parte del Prestador de Servicios y su aceplación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el siscio de la prestación del servicio materia de este institutento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte" esta se realizara en la techa que por escrito le señale el "Administration" del Tenetador de Servicios".

Administration del contrato al "Prestador de Servicios"
Septima, Garantia de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el articulo 169, tracción II, cuarto parinfo del Acuerdo General de Administración XIV 2019 se exceptual lá presentación de la fianza como igrantia del cumplimiento del caoirato, Inda vez duo el niciono del presente contrato no excede to cantiderd de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios
Octava. Pagos en axcoso. Tratindose de pagos en exceso que hayn recibidos el Prestador de Servicios" este debera reinlogral las cantidades pragadas en exceso más los litereses illue se cilicularan conforme a una lasa qui sera igual a la establecida en el Conigo Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Pederación como si se tratara del supuesta de las prestador de Servicios" hasta la lecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición do la "Suprema Corte"
Novena. Propiedad Intelectual El Prestador de Servicios" hasta la lecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición do la "Suprema Corte"
Novena. Propiedad Intelectual El Prestador de Servicios" hasta la lecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición do la "Suprema Corte"
Novena. Propiedad Intelectual El Prestador de Servicios" hasta la lecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición do la "Suprema Corte"
Novena. Propiedad Intelectual El Prestador de Servicios" hasta la lecha que se calcularan sobre de propiedad intelectual y on lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter cuni, penal fiscal, de marca industriet de cualquier responsabilidad de carácter cuni, penal fiscal, de marca industriet de cualquier or indole.

Asimismo, se precisa que estra prombida cualquier rebriducción patical o total, o uso distinto fela documentación proporcionada por la "Suprema Corte" con motivo de la prestación de los servicios objeto til presente contrato.

Decima. Inensistencia de relación laboral. El Prestado SAR INFONAVIT & IMSS

See, included to enter a support of the control of

por conceiso de trastallo, viatocos hospedaje, transportacioni, silimentos y deinis interentes con el fin de acerdiaria anle ha autoridad competente que no exist relación fibrida inquis con los mismos y viasilinara à la "Suprema Corte" de las facturas que se encuenten pendientes de pago inclipiendicidad en case enflos de proprieta de las facturas que se encuenten pendientes de pago inclipiendicidad en case enflos de contra con el manifiesta que no aceptara la subcontralación para el cumplimiento del obteto de esta contralación.

Para los electos de esta contralación, se entiende por subcontraración el ado mediante el cual el "Prestador de Servicos" encomenta a otra prisona listica o liurido: la ejecución para al otoli del objeto de contrato.

Por como como contrato de da la consistira a esección de la "Suprema Corte" en el restalocienismio de la siluación antenior cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perfurcios, con indupendencia de ejector las acciones legales a que no contrato. El Prestador de Servicos in podra ceder gravar, transferie un acelerto a politiquidad de los derechos y obligaciones da vivaciones del presente contrato. El restador de Servicos in podra ceder gravar, transferio un acelerto al politiquidad de los derechos y obligaciones da vivaciones de presente contrato. El restador de Servicos in podra ceder gravar, transferio un acelerto abjeto una cual contrato de la silvación de la contrato de la silvación de la contrato de la

3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualescuria de las obligaciones derivadas del presente contrato

3) En general por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a rualesciutina de las abligaciones derivadas del presente contrato
Decima Sorità. Suppesto de terminación del contrato diversos a la rocajosión. El contrato poura diurse por terminado al cumplimientarsa su obleto o bien de monetra antibipada Quando existrin causas juvidicadas, de orden público o de interes general en terminos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, 164 Acuerdo General de Administración XIV/2019
Docitita Soptima. Suspensión temporal dol contrato, Las Pantes" acuerdan que la "Suprema Corte" podra, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto mauma de este contrato, por causas justificadas, sin-liue ello implique su terminación del finalma y por tanto, el presente cuantralo podra continuar producendo lodos sus efects legales una vez desapareculas (ss. scausis que molivaron ilicha suspensión. El procedimiento os suspensión en el presente cuantralo podra continuar producendo lodos sus efects legales una vez desapareculas (ss. scausis que molivaron ilicha suspensión. El procedimiento os suspensión en el presente cuantralo podra continuar producendo lodos sus efects legales una vez desapareculas (ss. scausis que molivaron ilicha suspensión. El procedimiento os suspensión en el presente cuantralo podra continuar producendo lodos sus efects legales una vez desapareculas (ss. scausis que molivaron ilicha suspensión. El procedimiento os expensións en el presente contrato, cuanda de contrato, cuanda de contrato cuanda de la c

	RECEPCION Y	N3-ELIMINADO	6	R EL PRESTADO	DR DE SERVICIOS
-	Nombre	NS BEITHING)		Fecha
(pravila	(interns Kundorba			_	11 in Abrilia 2014

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
- 2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022
- 3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.